RESOLUCIÓN No C- 002 de 2026
ENERO 09 DE 2026

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No 0023-2025

CUYO OBJETO SE DEFINIÓ COMO: "MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA VEREDA CENTRO A LA VEREDA TAQUIRA EN EL SECTOR BALAGUER EN EL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA BAJO CONVENIO ICCU -1097-2025"

LA ALCALDESA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA

En uso de sus facultades Constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el artículo 11 de la ley 80 de 1993 modificada por el artículo 32 la Ley 1150 del 2007, debidamente autorizado para contratar, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que el día 22 de diciembre 2025 el Municipio de Simijaca Cundinamarca, dio apertura al PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No 023 DE 2025 cuyo objeto a contratar es: **"MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA VEREDA CENTRO A LA VEREDA TAQUIRA EN EL SECTOR BALAGUER EN EL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA BAJO CONVENIO ICCU -1097-2025"**

Que en razón al objeto a contratar y a la cuantía, la modalidad de selección es el SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 del 2007, la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015

Que el proceso de selección y de contratación se adelantó tomando en consideración el cronograma establecido en la resolución de apertura y pliegos definitivos del proceso con indicación precisa de las fechas y lugares en que se llevaron a cabo las audiencias correspondientes, que hace parte integral de esta resolución.

Que una vez surtido el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y de conformidad con el cronograma establecido en los pliegos de condiciones el Municipio debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado la oferta más favorable.

Que, de acuerdo con el cronograma establecido en los pliegos de condiciones, se efectuó el cierre del proceso por SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No 023 DE 2025 el día **30 de diciembre del 2025 a las 03:00 p.m.**

Que en término se presentó una (01) propuesta por parte de:

"CONSTRUCCION Y DESARROLLO DE OBRAS CIVILES S.A.S", identificada tributariamente con **NIT 901.915.541-9,** representada legalmente por la señora **DANIELA DEL PILAR RAMOS MURCIA**, identificada con cédula de ciudadanía No 1.055.963.886

de Maripi Boyacá.

Que en términos se publicó el 05 de enero de 2026, en la plataforma transaccional SECOP II el informe de evaluación, poniéndolo a disposición de los interesados.

Que efectuada la evaluación final se determinó que la propuesta que cumplía con todos los requisitos habilitantes fue la presentada por **"CONSTRUCCION Y DESARROLLO DE OBRAS CIVILES S.A.S"**

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO. - **ADJUDICAR** el contrato cuyo objeto es **MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA VEREDA CENTRO A LA VEREDA TAQUIRA EN EL SECTOR BALAGUER EN EL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA BAJO CONVENIO ICCU -1097-2025.** A **"CONSTRUCCION Y DESARROLLO DE OBRAS CIVILES S.A.S",** identificada tributariamente con **NIT 901.915.541-9**, representada legalmente por la señora **DANIELA DEL PILAR RAMOS MURCIA**, identificado con cédula de ciudadanía No 1.055.963.886 de Maripi Boyacá, de conformidad con la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El proponente adjudicado deberá suscribir el contrato y otorgar las pólizas en el tiempo establecido en el pliego de condiciones.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Simijaca Cundinamarca, a los nueve (09) días del mes de enero de 2026.

JOHANA PAOLA MONZON MURCIA
Alcaldesa Municipal

Retención documental			
Elaborado		**Revisado**	
Nombre	**Firma**	**Nombre**	**Firma**
LEIDY VILLAMIL APOYO Y DE GESTION EN CONTRATACIÓN		NATHALIA GUALTEROS ASESORA JURÍDICA CONTRATACIÓN	
Aprobado			
Nombre	**Firma**	**Nombre del documento**	**TRD**
LUIS ALFREDO MAYORGA MALAGON SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO		RESOLUCIÓN C	